

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Resolución Nro.:

586 /24/5000

Expediente Nro.:

2024-5112-98-000042

Montevideo, **26** de **julio** de **2024** .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 2 (dos) cargos de ingreso a la Carrera 4104 –DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA – PROFESOR/A DE HISTORIA, perteneciente al Subescalafón C1 Cultural y Educativo, Escalafón Cultural y Educativo, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Museo de la Memoria (MUME), División Artes y Ciencias del Departamento de Cultura;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal de Concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021, confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de

oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 2 (dos) cargos de ingreso a la Carrera 4104 –DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA – PROFESOR/A DE HISTORIA, perteneciente al Subescalafón C1 Cultural y Educativo, Escalafón Cultural y Educativo, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Museo de la Memoria (MUME), División Artes y Ciencias del Departamento de Cultura.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1557 – C1/24:

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 2 (dos) cargos de ingreso a la Carrera 4104 –DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA – PROFESOR/A DE HISTORIA, perteneciente al Subescalafón C1 Cultural y Educativo , Escalafón Cultural y Educativo, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Museo de la Memoria (MUME), División Artes y Ciencias del Departamento de Cultura.

NATURALEZA DEL CARGO:

. Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

. En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función, si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de prespuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que

concurrió, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

EL DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- . Creación artística articulada al uso de tecnologías. Se desarrolla dentro de límites trazados por otros espacios de creación.
- . Actividades educativas de nivel primaria y enseñanza media. Transmiten conocimientos que confieren un panorama general de la temática y sientan las bases para una profundización en etapas educativas posteriores, utilizando técnicas de enseñanza aprendizaje específicas.

Descripción de Tareas:

- . Organiza, prepara, imparte y evalúa diferentes actividades educativas de divulgación cultural y científica tales como cursos, conferencias, seminarios, visitas guiadas, mesas redondas, etc., de diversa duración, amplitud y profundidad, destinadas a público en general o grupos de distinta formación, intereses y edades.
- . Aplica métodos y prácticas de enseñanza adquiridas en centros de formación docente específicos para transmitir los conocimientos de las respectivas disciplinas o áreas temáticas.
- . Desarrolla sus actividades en diversos ámbitos y Servicios Municipales entre los que se destacan: Casa de la Cultura, Municipios, Escuela de Jardinería, Jardín Botánico, Planetario y Sistema Departamental Zoológico.
- . Elabora informes y participa desde su rol en la formulación de programas, proyectos y sus tutorías.
- . Cumple funciones de asesoramiento, consultoría, divulgación y capacitación relacionados con su especialidad a distintos públicos tanto internos como externos, así como de gestión de la calidad de productos o

servicios y procesos.

. Utiliza, mantiene y conserva útiles, instrumentos, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.

Profesor/a de Historia – Museo de la Memoria (MUME):

. Participa en el diseño, elaboración de programas, organización de talleres, exposiciones y visitas guiadas dirigidas a estudiantes de diferentes edades y público en general, y coordina la realización de ciclos y eventos relacionados con la enseñanza y divulgación de la historia reciente desde una perspectiva de derechos humanos de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección del Museo.

. Planifica las actividades educativas promoviendo la creatividad, la reflexión, y la capacidad de expresión y comunicación a través de distintos lenguajes, verbales y no verbales.

. Imparte cursos, seminarios, talleres y clases prácticas, aplicando diferentes metodologías de enseñanza, evaluación y seguimiento del trabajo de los estudiantes y demás tareas vinculadas al ejercicio integral de la docencia.

. Elabora propuestas para renovación de la exposición permanente, para nuevas exposiciones temporales, y material didáctico.

. Supervisa la agenda de visitas y de talleres.

. Planifica actividades de extensión con la Comunidad a través de seminarios, charlas y talleres, para promover la Memoria en el Territorio.

. Coordina las actividades de extensión con a Asociación de Amigas y Amigos del MUME, los equipos sociales de los Municipios, las Comisiones Barriales y las Comisiones de Sitios de Memoria.

. Supervisa las comunicaciones del MUME.

. Supervisa las tareas de pasantes y practicantes.

. Elabora documentación escrita y gráfica de apoyo a las actividades

presenciales y virtuales, talleres, cursos y exposiciones que se desarrollen en el Museo.

. Asesora en todos los temas de su especialidad.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 55.336,00 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis) correspondiente al Grado SIR 10 (vigencia 1° de octubre de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1- Título de Profesor/Profesora de Educación Media en la especialidad Historia expedido o convalidado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Se valorará formación y experiencia vinculadas con la historia reciente desde una perspectiva de derechos humanos y vinculada con la materia que desarrolla el Museo.

2- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

3- Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM. <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL.

2. PASANTES/ BECARIOS.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

SORTEO:

. Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

. Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los 10 (diez) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

. El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

. El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

. Serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de 1 (un) año en el cargo.

. En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

. Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones: a) Hayan

desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos 1 (un) año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante derivada de una sanción administrativa, por inasistencias, comportamiento irregular, notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadanía/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

COMPONENTES		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE

55(cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A.

a) PRUEBAS:

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% (sesenta y cinco por ciento) del total de puntos previsto para este componente del concurso.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS:

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación de las mismas.

Deberá contener siguiendo este orden:

- . Declaración Jurada: completa y firmada.
- . Currículum Vítae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- . Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

. Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

	Factores	Puntaje Máximo
1	Formación (relativa al cargo que se concursa)	
1.1	Educación formal	25
1.2	Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM. u otros Organismos Públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
	<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	50
2	Experiencia	
2.1	Actividad de la Administración Pública (incluida la IdeM.) o Privada, y trabajos realizados	23
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, Ponencias, Trabajos Presentados.	15
2.3	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 puntos)	12
	<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	50
	TOTAL	100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas

Bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir las necesidades, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

La misma tendrá carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

- Evaluación Psicolaboral.

Se realizará en base al siguiente perfil:

.Iniciativa: predisposición a emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin la necesidad de un requerimiento externo.

.Organización y planificación: capacidad para determinar de manera eficaz las metas y prioridades de la tarea, estipulando acciones, plazos y recursos necesarios.

.Adaptabilidad y colaboración: capacidad de modificar la conducta personal para el alcance de objetivos y de trabajar en forma colaborativa

con grupos multidisciplinarios y otras áreas internas o externas a la organización.

.Liderazgo: habilidad para orientar la acción de grupos humanos en una dirección determinada, inspirar valores de acción y visualizar escenarios de desarrollo del grupo.

.Relaciones interpersonales: disposición a tener buenos vínculos con pares, subordinados, jerarquías y demás actores con los que deba interactuar para el desarrollo de la tarea.

.Comunicación: capacidad de escuchar y comprender al otro, hacer preguntas, expresar y comunicar oralmente y por escrito conceptos e ideas en forma asertiva, y comprender las dinámicas de los grupos.

.Trabajo en equipo: capacidad de participar activamente en la prosecución de metas, subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo.

.Vocación de servicio: predisposición a comprender y satisfacer las necesidades de los/as usuarios/as, brindando soluciones efectivas y de calidad.

.Apego a las normas ético laborales: disposición para entender y actuar en todo momento dentro de las directrices y normas de la organización, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente.

- Evaluación Médica:

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex-carné de salud) y del formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada, documentos que deberán entregarse al ser citado a la evaluación psicolaboral.

La no presentación dará lugar a su eliminación del concurso.

DISPOSICIONES GENERALES:

. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

. La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

. Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

. Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

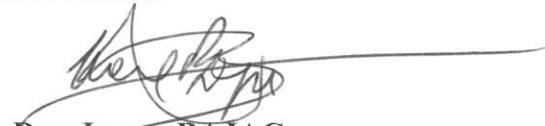
La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Elisa Pérez	CI N° 4.466.816
2do. Miembro:	Gonzalo Leiton	CI N° 3.594.220
3er. Miembro:	Gerardo González	CI N° 3.112.253
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a los Municipios, a las

Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura BAJAC', with a long horizontal line extending to the right.

Dra. Laura BAJAC

Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

